

Nancy Esther Villa Uribe, Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 39-007-2025 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	39-007-2025	Fecha de suscripción:	18/11/2025
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE LA CARPINTERÍA METÁLICA, ILUMINACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE PASO FRONTERIZO DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO.		
Contratista:	INVERSIONES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.A.S		
NIT o CC contratista	900602665-6		
Valor del contrato:	\$ 99.229.323,63	Vigencia¹ 2025	\$ 99.229.323,63
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. 1	19/12/2025	\$ 27.021.578
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 126.250.901,63
CDP²:	2425 por \$ 142.350.000 del 18/09/2025	CRP³:	38225 por \$126.250.901,63 del 30/10/2025
Plazo de ejecución del contrato:	2 meses	Fecha de acta inicio:	31/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	400068614	Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	29/10/2025	NIT aseguradora:	860.002.527-9

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	400068622	Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	29/10/2025	NIT aseguradora:	860.002.527-9
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 139000201000-0207 de 30 DE OCTUBRE DE 2025 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao asignó la función de Supervisora a NANCY ESTHER VILLA URIBE GESTOR I de la División de Operación aduanera. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 30 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
400068614	NACIONAL DE SEGUROS	cumplimiento	30% / \$37.875.270,49	16/12/2025	30/06/2026
400068614		salarios y prestaciones	10% / \$12.625.090,16	16/12/2025	31/12/2028
400068614		estabilidad de la obra	10% / \$12.625.090,16	16/12/2025	31/12/2030
400068614		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / \$37.875.270,49	22/10/2025	31/12/2027
400068622	NACIONAL DE SEGUROS	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV / \$284.700.000	16/12/2025	31/12/2025

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1539	30/12/2025	\$ 126.250.901,63	aceptada	1	23/02/2026	\$ 126.250.901,63	\$0
Valor total facturado⁸:		\$ 126.250.901,63			Totales:	\$ 126.250.901,63	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	\$ 126.250.901,63
Valor total ejecutado:	\$ 126.250.901,63

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total facturado:	\$ 126.250.901,63
Valor total pagado:	\$ 126.250.901,63
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	\$ 0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Red eléctrica	TUBERÍA EMT 3/4" SOBREPUESTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TERMINALES; INTERRUPTOR 1X15A UNIPOLAR LÍNEA LUXA ALCOVA 15A 2X14 AWG EN CABLE LIBRE HALÓGENOS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°; SALIDA DE LUMINARIA; SALIDA DE ILUMINACIÓN SOBREPUESTA CON TOMA, INCLUYE CABLE N°12 PEHFR LS CT, CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA; SALIDA DE ILUMINACIÓN SOBREPUESTA SIN TOMA, INCLUYE CABLE N°12 PEHFR LS CT, CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA; SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA METÁLICA TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERÍA EMT 3/4", CABLEADO N°12 AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML x SALIDA; SALIDA INTERRUPTOR DOBLE SOBREPUESTO, INCLUYE CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERÍA EMT 3/4", CABLE N°12 AWG, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML x SALIDA; SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO EMT; SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO; LUMINARIA TIPO PANEL	TUBERÍA EMT 3/4" SOBREPUESTA, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TERMINALES; INTERRUPTOR 1X15A UNIPOLAR LÍNEA LUXA ALCOVA 15A 2X14 AWG EN CABLE LIBRE HALÓGENOS; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°; SALIDA DE LUMINARIA; SALIDA DE ILUMINACIÓN SOBREPUESTA CON TOMA, INCLUYE CABLE N°12 PEHFR LS CT, CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA; SALIDA DE ILUMINACIÓN SOBREPUESTA SIN TOMA, INCLUYE CABLE N°12 PEHFR LS CT, CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, TUBO EMT 3/4, ACCESORIOS EMT, CONECTORES, 3ML x SALIDA; SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA METÁLICA TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERÍA EMT 3/4", CABLEADO N°12 AWG (F-N-T), CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML x SALIDA; SALIDA INTERRUPTOR DOBLE SOBREPUESTO, INCLUYE CAJA CUADRADA O RECTANGULAR TIPO RAWLET, INTERRUPTOR, DUCTERÍA EMT 3/4", CABLE N°12 AWG, CONECTOR DE RESORTE, ACCESORIOS EMT, ELEMENTOS DE SOPORTE Y SUJECIÓN, 3ML x SALIDA; SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO EMT; SALIDA TOMA CORRIENTE GFCI EN MURO; LUMINARIA TIPO PANEL	100%

		<p>LED DUO, EMPOTRAR Y/O DESCOLGAR, 36W, 6 ONIX, 2800 LM, 127/277V, MULTIVOLTAJE 110-240V, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 30X120, 40W, EMPOTRAR O SUSPENDER, FLUJO LUMÍNICO DE 3600 LM, 6500K, 35000H; SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA LUCES SPOTS 2-5W, 6500K, MÍNIMO 2100 LM, 180 MINUTOS; LUMINARIA LED AVISO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA IP20 1,8W 110-130V, 300 MIN, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE; REFLECTOR LED 100W, MULTIVOLTAJE 100-240V, 50-60HZ, 6500K, MÍNIMO 3000 HORAS, MÍNIMO IP65; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W, LUZ 6000K, INCRUSTAR, IRC 80, ÁNGULO DE APERTURA 120°; REFLECTOR LED 30W, MULTIVOLTAJE 100-240V, 50-60HZ, 6500K, MÍNIMO 30000 HORAS, MÍNIMO IP65; LUMINARIA LED HERMÉTICA 36W (MÓDULO), 100-240V, 6500K, MÍNIMO 4500 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 70, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MÍNIMO 125 LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MÍNIMO 50.000 HRS, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA; CABLE N12 AWG.</p>	<p>LED DUO, EMPOTRAR Y/O DESCOLGAR, 36W, 6 ONIX, 2800 LM, 127/277V, MULTIVOLTAJE 110-240V, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED DE 30X120, 40W, EMPOTRAR O SUSPENDER, FLUJO LUMÍNICO DE 3600 LM, 6500K, 35000H; SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA LUCES SPOTS 2-5W, 6500K, MÍNIMO 2100 LM, 180 MINUTOS; LUMINARIA LED AVISO LUMINOSO SALIDA DE EMERGENCIA IP20 1,8W 110-130V, 300 MIN, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DE SUJECIÓN/SOPORTE; REFLECTOR LED 100W, MULTIVOLTAJE 100-240V, 50-60HZ, 6500K, MÍNIMO 3000 HORAS, MÍNIMO IP65; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO O CUADRADO 18W, LUZ 6000K, INCRUSTAR, IRC 80, ÁNGULO DE APERTURA 120°; REFLECTOR LED 30W, MULTIVOLTAJE 100-240V, 50-60HZ, 6500K, MÍNIMO 30000 HORAS, MÍNIMO IP65; LUMINARIA LED HERMÉTICA 36W (MÓDULO), 100-240V, 6500K, MÍNIMO 4500 LM, IRC MAYOR O IGUAL A 70, CHASIS POLICARBONATO, F.P. MAYOR A 0.90, IP65, MÍNIMO 125 LM/W, DRIVER INDEPENDIENTE, MÍNIMO 50.000 HRS, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, CONECTORES, CABLE ENCAUCHETADO Y CLAVIJA; CABLE N12 AWG.</p>	
2	Carpintería Metálica	<p>PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20, INCLUYE MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; REJAS LÁMINA DE SEGURIDAD EN VILLA ESLABONADA CAL 10, INCLUYE MARCO EN ÁNGULO DE 3" INCLUYE PINTURA ESMALTE Y VENTANA EN</p>	<p>PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM DE 1 MTS ALT 2.20, INCLUYE MANIJAS, CERRADURAS, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO; REJAS LÁMINA DE SEGURIDAD EN VILLA ESLABONADA CAL 10, INCLUYE MARCO EN ÁNGULO DE 3" INCLUYE PINTURA ESMALTE Y VENTANA EN</p>	100%

		ALUMINIO FIJA CON VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4/4MM EN ALUMINIO 3 X 1 1/2 VIDRIO LAMINADO 4MM+4MM; SUMINISTRO INSTALACIÓN DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, INCLUYE FRAME AC; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 2" HORIZONTAL Y VERTICALES DE 1 1/2" CADA 1 MTS CON TRES HILOS DE 1/2" CAL 18 HORIZONTALES; PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 ANCHO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ALTURA DESDE 2 A 2.20 MTS; COCINA INTEGRAL CON MUEBLE INFERIOR DE 1,50 CON MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON POSETA, TORRE DE .40 DE ANCHO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN REJA METÁLICA.	ALUMINIO FIJA CON VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 4/4MM EN ALUMINIO 3 X 1 1/2 VIDRIO LAMINADO 4MM+4MM; SUMINISTRO INSTALACIÓN DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, INCLUYE FRAME AC; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 2" HORIZONTAL Y VERTICALES DE 1 1/2" CADA 1 MTS CON TRES HILOS DE 1/2" CAL 18 HORIZONTALES; PUERTA EN ALUMINIO Y VIDRIO LAMINADO 3+3 ANCHO DESDE 80 CMS A 1 MT DE ALTURA DESDE 2 A 2.20 MTS; COCINA INTEGRAL CON MUEBLE INFERIOR DE 1,50 CON MESÓN EN ACERO INOXIDABLE CON POSETA, TORRE DE .40 DE ANCHO; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN REJA METÁLICA.	
3	Impermeabilización	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISSEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUIVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE GALVANIZADO DE 25 CMS DE ANCHO; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE CON POLIURETANO TIPO CUBRISSEL O SIMILAR (IMPERPROOF O EQUIVALENTE) TRES CAPAS Y ACABADO FINAL FINISH O EQUIVALENTE.	100%
4	Pisos	PISO PORCELANATO 28.3X56.6 CM; GUARDAESCOBA EN PORCELANATO TODO MASA 10 CMS, COLOR POR DEFINIR; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MURO EN CERÁMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60 (INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	PISO PORCELANATO 28.3X56.6 CM; GUARDAESCOBA EN PORCELANATO TODO MASA 10 CMS, COLOR POR DEFINIR; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARA MURO EN CERÁMICA BLANCA BRILLANTE, FORMATO 30 X 60 (INCLUYE MATERIAL DE PEGA Y EMBOQUILLE RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE).	100%
5	Cisterna	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CISTERNA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CISTERNA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA	100%

		METÁLICA PARA CISTERNA DE 1 MT * 1 MT.	METÁLICA PARA CISTERNA DE 1 MT * 1 MT.	
--	--	---	---	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NO APLICA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31/10/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 31/10/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 31/10/2025 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No hubo requerimiento alguno.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No hubo actas suscritas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 07/01/2026 expedidas por Ricardo Cantillo de la Cruz en su calidad de contador público en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	N/A	Responsable:	N/A
Tratamiento implementado:	N/A		
Observaciones:	No se materializó ningún riesgo durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

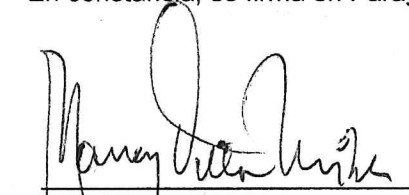
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Paraguachón, La Guajira a los 28 días del mes de Mayo de 2026.



SUPERVISOR
Nancy Esther Villa Uribe
Gestor T

CONTRATO No. 39-007-2025

EDWIN DE JESÚS PEDROZO CANTILLO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la Resolución 5282 del 19 de julio de 2019, y por otra parte **RODRIGO ERNESTO EBRATH ACOSTA** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 39-007-2025, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACIÓN GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	39-007-2025	Fecha de suscripción:	18/11/2025
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA LA DOTACIÓN DE LA CARPINTERÍA METÁLICA, ILUMINACIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA SEDE PASO FRONTERIZO DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO.		
Contratista:	INVERSIONES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.A.S		
NIT o CC contratista	900602665-6		
Valor del contrato:	\$ 99.229.323,63	Vigencia¹ 2025	\$ 99.229.323,63
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	19/12/2025	\$ 27.021.578
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 126.250.901,63
CDP²:	2425 por \$ 142.350.000 del 18/09/2025	CRP³:	38225 por \$126.250.901,63 del 30/10/2025
Plazo de ejecución del contrato:	2 meses	Fecha de acta inicio:	31/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
	N/A	Fecha inicio:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	400068614	Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	29/10/2025	NIT aseguradora:	860.002.527-9
Garantía de RCE ⁴ No:	400068622	Aseguradora:	NACIONAL DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	29/10/2025	NIT aseguradora:	860.002.527-9
Otras modificaciones:	N/A.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 139000201000-0207 de 30 DE OCTUBRE DE 2025 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Maicao asignó la función de Supervisora a NANCY ESTHER VILLA URIBE GESTOR I de la División de Operación aduanera. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 30 de octubre de 2025 y se encuentra publicado en SECOP.		

La supervisión fue ejercida así:

Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA Maicao	Nancy Esther Villa Uribe Gestor	Gestor I	31/10/2025	31/12/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el Informe final de supervisión la DIAN ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1539	30/12/2025	\$ 126.250.901,63	aceptada	1	23/02/2026	\$ 126.250.901,63	\$0
Valor total facturado⁷:		\$ 126.250.901,63			Totales:	\$ 126.250.901,63	\$0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 39-007-2025 celebrado entre **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.A.S.** identificada con NIT 900602665 – 6 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268, así:

Valor final del Contrato: :	\$ 126.250.901,63
Valor total ejecutado:	\$ 126.250.901,63
Valor total facturado:	\$ 126.250.901,63
Valor total pagado:	\$ 126.250.901,63
Saldo pendiente de pago:	\$0
Saldo liberado en la vigencia 2025:	\$0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	\$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 39-007-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

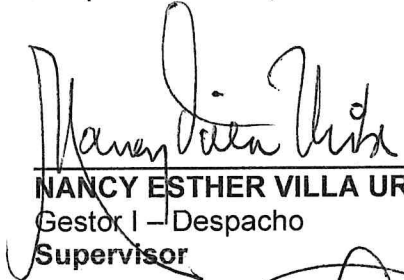
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

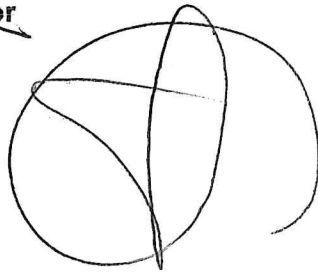
TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Paraguachón, La Guajira, a los 28/05/2026, por quienes en ella intervinieron.


Por parte de la Supervisión


NANCY ESTHER VILLA URIBE
Gestor I – Despacho
Supervisor



EDWIN DE JESÚS PEDROZO CANTILLO
Director Seccional

Por el Contratista


RODRIGO ERNESTO EBRATH ACOSTA
C.C. 8.534.743
Representante Legal
INVERSIONES Y PROYECTOS DE
ARQUITECTURA S.A.S.

Anexos: Carpeta supervisión